



# Asamblea General

Distr. limitada  
12 de junio de 2012  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 158 del programa

**Financiación de la Misión de Administración**

**Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión  
tras la celebración de consultas oficiosas**

### **Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>1</sup>, la nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión<sup>2</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>,

*Recordando* la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

*Recordando también* su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 65/300, de 30 de junio de 2011,

*Reconociendo* la complejidad de la Misión,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

<sup>1</sup> A/66/577 y A/66/673.

<sup>2</sup> A/66/777.

<sup>3</sup> A/66/718/Add.7 y Add.20.



*Teniendo presente también* la necesidad de asegurar la coordinación y la cooperación con la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/\_\_, de \_\_ de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 30 de abril de 2012, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 39,5 millones de dólares de los Estados Unidos y que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo noventa y seis Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/\_\_;

10. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con la máxima eficiencia y economía;

11. *Toma nota* del párrafo 25 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup> y decide mantener el puesto de Oficial Informante de la Oficina de Servicios de Facilitación y Apoyo a las Comunidades como puesto de contratación internacional de categoría P-2;

**Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

12. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011<sup>5</sup>;

**Disposiciones para la financiación de la Misión correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

13. *Toma nota además* de la nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012<sup>2</sup>;

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de 3.385.300 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, además de la suma de 47.802.200 dólares ya consignada para el mantenimiento de la Misión durante el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución 65/300, suma que incluye 44.914.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.446.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 440.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013**

15. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de \_\_\_\_\_ dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, suma que incluye 46.963.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, \_\_\_\_\_ dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y \_\_\_\_\_ dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013**

16. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de \_\_\_\_\_ dólares, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012, que figura en su resolución 64/248, y la escala de cuotas para 2013<sup>6</sup>;

17. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo

<sup>4</sup> A/66/718/Add.7

<sup>5</sup> A/66/577.

<sup>6</sup> Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de \_\_\_\_\_ dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.767.500 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de \_\_\_\_\_ dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de \_\_\_\_\_ dólares;

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 1.508.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 1.508.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

20. *Decide* que el aumento de 47.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2011 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.508.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 *supra*;

21. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.